REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2023-00045-00
Procedencia: Fiscalía 20 DEEDD
Fiscalía: Radicado No. 9520
Afectados: ALEYDA DEL CÁRMEN CUARÁN ORTÍZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora juez el presente proceso, indicándole que la etapa probatoria se encuentra culminada.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y encontrándose agotada la epata probatoria prevista en el artículo 13 numeral 6 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se ordena correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término común de cinco (05) días para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9cb8da71ab610e946c6377c722a4d24893d6330eda505712127f697618ab3eb**

Documento generado en 23/02/2024 04:16:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica